



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PLUPROXSA S.A. _____

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00. _____

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 _____

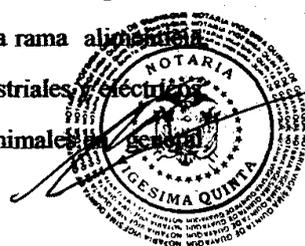
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de Febrero del dos mil trece, ante el Abogado **NELSON GOMEZ MAQUILON** Notario Vigésimo Quinto Encargado del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la señorita **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN**, soltera, ejecutiva; el señor **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, casado, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominada **PLUPROXSA S.A.**; los señores: **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN** y **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA: PLUPROXSA S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en **Estas Compañías** la Compañía que se denominará **PLUPROXSA S.A.**, la misma que se registrá **Estas Compañías**



1 Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
2 **SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación,
3 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, intermediación de
4 productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; de toda clase de
5 muebles, de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros así como
6 también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos
7 de toda clase de vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos
8 automotores, repuestos, accesorios así como también llantas, consignación a través de terceros
9 de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos
10 alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta
11 propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y
12 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de
13 reposo, así como la atención de enfermos y/o internados, ejercerá la dirección técnica y
14 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente
15 con el arte de curar, así como también se dedicara a realizar rayos x, ecografias,
16 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos,
17 realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación, comercialización,
18 importación, exportación, compra, venta y distribución de productos químicos y farmacéuticos,
19 equipos, aparatos e instrumental medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, hospitalarios,
20 para laboratios y otros elementos que se destine al uso y practica de la medicina; además podrá
21 dar cursos, talleres, presentaciones y servicios de acondicionamiento fisico, gimnasio, danza,
22 SPA, estética; importación, fabricación, venta, compra, comercialización de equipos, insumos
23 e implementos de gimnasia, SPA, estética; cosmetología; reparación de Contenedores tanto
24 para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción
25 y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de
26 energía eléctrica; repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina,
27 keno, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores,
28 equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y



1 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y
2 a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas;
3 reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas
4 para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica; montaje, mantenimiento
5 eléctricos; a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,
6 elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y
7 equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; materiales para manualidades, uniformes, ropa
8 en general, prendas de vestir, bisutería, fibras, tejidos, hilados, calzados; producto de
9 iluminación; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos y
10 materiales de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta) y
11 toda actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero,
12 bronce, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero,
13 productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad,
14 instrumentos de música, materiales y suministros eléctricos y electrónicos, mercaderías para el
15 confort y decoración del hogar así como también asesoramiento; madera en todas sus líneas,
16 procesadas y manufacturadas; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas
17 alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas;
18 mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se
19 emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas
20 de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y
21 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ;
22 accesorios de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas,
23 paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios
24 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda
25 clase de flores. rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos
26 elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimentaria,
27 metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos,
28 fabricación, distribución, venta, comercialización de balanceados para animales.



0000003

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA PLUPROXSA S.A.

1 internacional. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros
2 instalar su planta industrial para empaque, enlatados, embasamiento u otra forma para
3 comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; acuacultura. d) Compraventa, corretaje,
4 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
5 inmuebles urbanos y rurales; e) La representación de empresas comerciales, agropecuarios,
6 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación, comercialización,
7 importación y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas, además a la
8 explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado
9 vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos
10 derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias
11 frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo
12 y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería;
13 compra, venta, importación, exportación, comercialización, elaboración de café crudo, tostado,
14 semitostado y de todos sus derivados; g) A la verificación de calidad de productos
15 agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano,
16 yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado
17 congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad,
18 condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como
19 azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; h) Se dedicará al fletamento, operación y
20 representación de Compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores
21 tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos accesorios,
22 vituallas y equipos para buques. Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A
23 la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de
24 salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de
25 servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios
26 para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en puertos
27 ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de
28 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para reparar su



1 dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en
2 rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y
3 Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y
4 Ubicación de equipajes en bodega del avión; t) Transformación de materia prima en
5 productos terminados y/o elaborados; u) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
6 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales,
7 efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos
8 forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; v) Impresión,
9 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por
10 cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,
11 prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico,
12 religioso, informativo o de divulgación cultural; w) diseño, construcción, mantenimiento,
13 estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así
14 como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
15 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

16 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
17 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
18 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la

19 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
20 lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**

21 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la
22 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte
23 América, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de
24 Norte América dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar
25 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-

26 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos
27 **setenta y siete** firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**

28 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere,



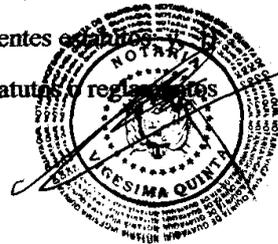
1 la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres
2 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
3 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
4 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
5 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO**
6 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
7 pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto,
8 en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro
9 de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración
10 de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
11 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
12 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**
13 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
14 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía
15 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
16 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
17 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**
18 **COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
19 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
20 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente,
21 de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
22 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
23 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
24 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
25 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
26 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
27 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
28 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO**



1 **DECIMO SEXTO.**-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
2 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
3 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
4 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**
5 **DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
6 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo
7 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
8 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
9 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
10 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
11 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**
12 **NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura
13 y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
14 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
15 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se
16 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-
17 **ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
18 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario
19 ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y
20 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
21 Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de
22 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
23 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una
24 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
25 accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria
26 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte
27 **Resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta -**
28 **Resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de**



1 inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el
2 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán
3 de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las
4 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad
5 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
6 Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
7 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
8 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
9 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella
10 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
11 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido,
12 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
13 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
14 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para
15 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en
16 la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta
17 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente
18 de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
19 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en
20 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
21 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
22 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
23 del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
24 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución
25 o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su
26 caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los
27 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos o reglamentos
28 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos



1 de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del
2 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
3 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
4 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
5 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos;
6 c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
7 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
8 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
9 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
10 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
11 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
12 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
13 h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
14 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y,
15 j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,
16 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
17 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
18 **VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
19 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
20 atribuciones y deberes que establece la Ley de Compañías.- El Vicepresidente subrogará al
21 Gerente General y Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de conformidad con lo
22 establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y
23 deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley
24 de Compañías.-**CAPITULO CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se
25 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
26 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA**
27 **PRIMERA DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
28 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores MARIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7487873
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SUAREZ CRUZ SORAYA MARIBEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/02/2013 1:12:37 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**PLUPROXSA S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 28/03/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CELESTINA MAGDALENA
APellidos y Nombres
R02081127

LIBRE

FECHA DE EMISION
NACIONALIDAD
SEXO
ESTADO CIVIL
LETICIA PERAZO
CACERES PARRA




INSTITUCION
BAGRELEBATO

APellidos y Nombres de
BORROR GUERRA
APellidos y Nombres de
PERAZO BALLEZA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUAYAGUA
2009-11-12
FECHA DE EXPIRACION
2019-11-12



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

005
005-0144
NÚMERO DE CERTIFICADO

BORROR GUERRA
CANTÓN

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAGUA

CANTÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTÉ CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 092269967-3

ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA
SANTA ELENA/SANTA ELENA/MANGLARALTO

24 MAYO 1982

002-0142 00230 F

SANTA ELENA/ SANTA ELENA
MANGLARALTO 1982

Orrala



EQUATORIANA***** V3343V2222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FUQUENDO MELECIO ORRALA LATINEZ
MAYITA ESPANA MERCHAN REYES
LA CONCORDIA 16/12/2009

16/12/2009

REN 2037952




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

002
002-0180 0922699673

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA

SANTA ELENA
PROVINCIA SANTA ELENA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ATARIJALPA

PARROQUIA
Parroquia de San Juan

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000008



V-505438 ✓

Guayaquil, 25 de Febrero del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **PLUPROXSA S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA	\$ 100.00
BORBOR PEÑAFIEL EFREN AGUSTIN	\$ 100.00

TOTAL **\$ 200.00** ✓

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A



Tammy Leinberger T.
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES



0000009

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PLUPROXSA S.A.

1 **MAGDALENA ORRALA MERCHAN**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
2 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del
3 valor de cada una de ellas; y, **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, ha suscrito
4 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado
5 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de
6 Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas
7 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en
8 el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA CUARTA:** Queda
9 expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar todas las diligencias
10 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la
11 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado
12 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f) Ilegible.-
13 Abogada Soraya Suárez Cruz. Matrícula número Cero nueve-dos cero cero seis-uno cinco
14 cinco.- foro de Abogados.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
15 se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura
16 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio
17 a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban **en todas sus**
18 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Hoy



Handwritten signature of Efrén Agustín Borbor Peñafiel

EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL

Ced. C. No. 090809112-7

Cert. de Vot. 005-0144

Handwritten signature of María Magdalena Orrala Merchan
MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN

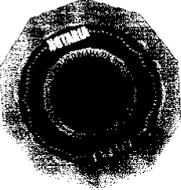
Ced. C. No. 092269967-3

Cert. de Vot. 002-0180



Handwritten signature of Nelson M. Gómez Maquileo
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero este ~~M~~ Testimonio sellado
Autenticado y Rubricado por mi en
Guayaquil, a los 25 FEB 2013



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XIV



[Handwritten Signature]
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (S)
CANTÓN GUAYAQUIL - GUAYAQUIL

0000010

RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PLUPROXSA S.A., EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.13.0001662 DE LA SUBDIRECTORA JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE COMPAÑIAS, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, 20 DE MARZO DE 2013.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV





M. Victoria Quintana Cordero (R)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

0000011

NUMERO DE REPERTORIO:15.082
FECHA DE REPERTORIO:02/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:15:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001662, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 18 de marzo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía PLUPROXSA S.A., de fojas 39.140 a 39.159, Registro Mercantil número 6.295.

ORDEN: 15082




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de abril de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0532425

MP 10M.00

0000012



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0012878

Guayaquil, 17 MAY 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PLUPROXSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JLCE/evm